



PRIMERA MODIFICACIÓN BILATERAL AL CONTRATO No. 004-ARC-GAMA-2026 CELEBRADO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA Y DISTRIBUIDORA DIPRO SAS con NIT. 901.460.690-3 Representada Legalmente por la señora DIANA KATHERINE GONZÁLEZ CÁRDENAS

Los suscritos, de una parte, el señor Capitán de Fragata CIRO ALFONSO REYES HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.827.237, con domicilio en Leticia – Amazonas, quien actúa en calidad de Comandante del Grupo de Guardacostas de la Amazonía, según consta en acta de posesión No. 001 CFNA de fecha 01 de enero del 2026 y en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 4223 de 23 junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y DISTRIBUIDORA DIPRO SAS con NIT. 901.460.690-3 Representada por la señora DIANA KATHERINE GONZÁLEZ CÁRDENAS, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a celebrar la presente **MODIFICACIÓN** al contrato No. 004-ARC-GAMA-2026, de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1).** Que el artículo 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía, de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias. **2).** Que el contrato No. 004-ARC-GAMA-2026, se firmó el 16/04/2026 a las 4:15:54 PM. **3).** Que el objeto del contrato es **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA”** **4)** Que el contrato fue suscrito por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$6.461.992.00) excluido IVA** e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar. **5)** Con plazo de ejecución hasta el **05 de junio del 2026**. **6)** Perfeccionado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2226 del 05 de enero de 2026 y Certificado de Registro Presupuestal No 6926 de fecha 21 de abril 2026 y póliza de garantía única de cumplimiento de la aseguradora Mundial de Seguros No CHU-100077794 Certificado No 533147559 aprobadas el día 21 de abril del 2026 **7)** Que mediante primera ponencia de fecha 04 de junio de 2026, firmada por la señora Teniente de Fragata HERNANDEZ ROBLES MARIA FERNANDA Jefe de Operaciones del Grupo de Guardacostas de la Amazonía, Gerente de Proyecto, solicita prórroga en tiempo del contrato No. 004-ARC-GAMA-2026 de conformidad con lo indicado por el usuario, así: **(...)ANTECEDENTES:** Mediante estudio previo del 17 marzo de 2026 el Grupo de Guardacostas de la Amazonía inició el proceso precontractual para contratación de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA”**, con el fin de contratar servicio de recarga y mantenimiento de extintores acuerdo proceso de mínima cuantía No.004-ARC-GAMA-2026 Así mismo con fecha 16 de abril del 2026 se firmó la Aceptación de Oferta No. 004-ARC-GAMA-2026 celebrada entre la Grupo de Guardacostas de la Amazonía y la firma DISTRIBUIDORA DIPRO SAS Representante Legal DIANA KATHERINE GONZÁLEZ CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía No 1.110.479.601 de Ibagué Tolima cuyo objeto es **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA”** por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$6.461.992.00)** excluido IVA e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, respaldado por el Certificado de Registro Presupuestal No 6926 del 21 de abril del 2026.

JUSTIFICACION: En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4213 del 13 de octubre 2023 “Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras”, el Grupo Guardacostas de la Amazonía / Gerente de Proyecto Teniente de Fragata HERNANDEZ ROBLES MARÍA FERNANDA solicita mediante la presente la presente ponencia la prórroga del Contrato No. 004-ARC-GAMA-2026 en consideración de los siguientes aspectos así:

1. Teniendo en cuenta que el día 02 de junio de 2026, se solicitó por medio de la empresa proveedor DISTRIBUIDORA DIPRO SAS la prórroga del contrato No. 004-ARC-GAMA-2026, lo anterior con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y culminar satisfactoriamente las actividades objeto del contrato, asegurando la calidad y oportunidad requeridas por la entidad.
2. Dado que el presente contrato tiene plazo de ejecución el día 05 de junio de 2026 y que a la fecha se ha realizado la entrega de un 35% de la totalidad del contrato, por lo que al momento no se ha dado cumplimiento al objeto del contrato y teniendo en cuenta las recomendaciones por parte de la supervisión del contrato, se considera favorable realizar la presente prórroga.
3. Por lo anterior se recomienda y se considera pertinente realizar la prórroga por un mes a la ejecución del contrato según lo solicitado por DISTRIBUIDORA DIPRO SAS hasta el 05 de julio de 2026, quedando como plazo máximo de ejecución del contrato.
4. Durante la ejecución contractual se han presentado situaciones logísticas relacionadas con el transporte de los extintores, toda vez que fue necesario recogerlos en el departamento del Amazonas, trasladarlos a la ciudad de Bogotá para la realización de actividades técnicas y posteriormente coordinar nuevamente su transporte hacia el Amazonas para su entrega final.
5. Actualmente, los extintores se encuentran en la ciudad de Bogotá en proceso de culminación de las actividades requeridas para su entrega definitiva, razón por la cual no ha sido posible cumplir con la totalidad de las obligaciones dentro del plazo inicialmente establecido

CONCLUSIÓN Y RELACIÓN DE LOS ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN

PLAZO PRORROGADO	05 de julio del 2026
GARANTÍAS	Acuerdo actualización del plazo de ejecución.

RECOMENDACIÓN: Por lo anteriormente expuesto por la señorita Teniente de Fragata HERNÁNDEZ ROBLES MARÍA FERNANDA, Jefe Departamento de Operaciones de Guardacostas de la Amazonía, se considera favorable el trámite de la presente ponencia modificatoria de la Aceptación de Oferta No. 004-ARC-GAMA-2026, de acuerdo con lo expuesto en el desarrollo del documento.(...)” **8)** Que el supervisor del contrato informa que avala la modificación propuesta dada la importancia de la prestación de servicios servicio de mantenimiento y recarga de extintores del grupo de guardacostas de la Amazonía **9)** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: “(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”. **10)** Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula “De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad. **11)** Que de conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales. Que, en consecuencia, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al contrato No. 004-ARC-GAMA-2026, la cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el plazo de ejecución hasta el día **05 de julio del 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA:** Una vez suscrita la presente modificación, con plazo máximo de tres (3) días después de la firma del presente modificatorio el CONTRATISTA debe ampliar las garantías del contrato de conformidad con las modificaciones aquí planteadas y adjuntar a través de la plataforma SECOP II, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas con la suscripción de la presente. **CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La presente modificación al contrato N°.004-ARC-GAMA-2026, se perfecciona con la aprobación de las partes del presente modificatorio a través de la plataforma del SECOP II, y se da cumplimiento con su requisito de ejecución con la entrega de la garantía de cumplimiento debidamente modificada en cuantía asegurada y aprobada en SECOP II acuerdo presente modificación. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente modificación los siguientes documentos: **a)** Oficio No. 20260018111777203 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNA-CGAMA-SCGAMA-DEPMAN 29.25 de fecha 5 de junio del 2026, que trata Aceptación Primera Modificación del Contrato No. 004-ARC-GAMA-2026 firmado por el supervisor del contrato Teniente de Corbeta BAUTISTA ALEJANDRO **b)** Oficio aceptación sin número, con fecha de 05 de junio de 2026 donde la empresa DISTRIBUIDORA DIPRO SAS, solicita prórroga del contrato No 004 ARC-GAMA-2026. **c)** Primera Ponencia de fecha 05 de junio del 2026 donde el Gerente de Proyecto recomienda al señor Comandante del Grupo de Guardacostas de la Amazonía realizar la prórroga hasta el día 05 de julio del 2026, firmado por la señorita Teniente de Fragata HERNANDEZ ROBLES MARIA FERNANDA. **CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato No. 004 ARC-GAMA-2026, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente modificación en Leticia - Amazonas, a los cinco (05) días del mes de junio del 2026

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Fragata **CIRO ALFONSO REYES HERNANDEZ**
Comandante Grupo Guardacostas de la Amazonía

CC CONTRERAS ACEVEDO DIEGO FELIPE
JEFE DEPARTAMENTO LOGÍSTICO

TF GARCÍA CARRASCAL CAMILO ANDRÉS
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES GAMA

TK MARTÍNEZ MÉNDEZ JUAN SEBASTIÁN
ASESOR JURÍDICO GAMA

S2 CARDONA SANTA VICTOR DANIEL
GESTOR DE ADQUISICIONES GAMA

DIANA KATHERINE GONZÁLEZ CÁRDENAS
Representante Legal de la firma DISTRIBUIDORA DIPRO SAS
con NIT. 901.460.690-3